

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Emilio ORTEGA D.N.I. N° 20.542.803; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la realización de tareas de asesoramiento legal general, gestión de proyectos y tareas profesionales a fin de aportar sus conocimientos sumando a la tarea legislativa, todo ello en función de las diferentes actividades que le serán solicitadas por la Locataria.

Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), vigente a partir del día 1° de Agosto de 2021 y tendrá vigencia continua hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

Que de acuerdo a la Resolución L.P N° 233/20, se establece la modificación temporal y hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria, de los procedimientos administrativos referidos a las Contrataciones conforme a lo establecido en su anexo I.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a la tramitación administrativa pertinente, dando cumplimiento a lo instaurado en la L.P. mencionada precedentemente, según Anexo I incisos 3 y 4, mientras perdure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios, sus modificatorias, Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20 y Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Emilio ORTEGA, D.N.I. N° 20.542.803; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Emilio ORTEGA, D.N.I. N° 20.542.803, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000), vigente a partir del día 1° de Agosto de 2021 y tendrá vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR la documentación según lo establecido en la Resolución L.P. N° 233/20, por vía electrónica, dejando constancia que los originales estarán a resguardo de la suscripta mientras perdure la emergencia sanitaria, hasta la remisión de los mismos a la Secretaria Administrativa en los términos de la resolución mencionada.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0323/21



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo